



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021/ML

Lurín, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales N°012-2021-CPAL-REG/ML, el Dictamen de la Comisión Permanente de Rentas, Administración y Presupuesto N°003-2021-CPRAP-REG/ML, el Informe N° 016-2021-GAF-ML de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la modificación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad de Lurín, el Informe N°87-2021-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°0030-2021-GPE/MDL de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los caudales, acciones bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables, constituyen un bien de propiedad de la Municipalidad de Lurín;

Que, en el caso de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad de Lurín en el sistema financiero nacional, y que son producto de ingresos propios, es necesario, en aplicación del numeral 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se designe a los titulares y suplentes de las referidas cuentas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°02-2007-EF-77.15, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero", siendo aquellos - para el caso de esta corporación edil- el Gerente de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Tesorería, respectivamente. Asimismo, el numeral 49.2 señala que: "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo antes citado, establece que: "puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable"; siendo propuestos como suplentes, el Gerente Municipal y el Gerente de Rentas, quienes no estarían inmersos en la excepción establecida para tal fin por la acotada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-ALC/ML de fecha 02 de marzo de 2021, se resuelve designar al Señor Marco Antonio Céspedes Mendieta en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Lurín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-ALC/ML de fecha 04 de marzo de 2021, se resuelve designar al Señor Juan Carlos Montalvo Benites en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lurín;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-ALC/ML de fecha 04 de marzo de 2021, se resuelve designar al Señor Carlos Alberto Zuzunaga Gutiérrez en el cargo de Gerente de Rentas de la Municipalidad de Lurín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021-ALC/ML de fecha 04 de marzo de 2021, se resuelve designar a la Señora Rocío del Carmen Campos Arana en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de Lurín;

Que, por Informe N° 016-2021-GAF-ML de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la designación de nuevos Gerentes y Sub Gerentes, solicita la adopción de un Acuerdo de Concejo que autorice a nuevos miembros titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad de Lurín, proponiendo a las siguientes personas: Miembros Titulares (I) Gerente de Administración y Finanzas – Juan Carlos Montalvo Benites, (II) Sub Gerente de Tesorería – Rocío del Carmen Campos Arana; y Miembros Suplentes (III) Gerente Municipal – Marco Antonio Céspedes Mendieta, (IV) Gerente de Rentas – Carlos Alberto Zuzunaga Gutiérrez.

Que, mediante Informe N°87-2021-GAJ/ML de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la designación de titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín; asimismo, mediante Informe N°0030-2021-GPE/MDL de fecha 12 de marzo de 2021 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a lo descrito líneas arriba;

Que mediante Dictámenes de la Comisión Permanente de Asuntos Legales N°012-2021-CPAL-REG/ML y la Comisión Permanente de Rentas, Administración y Presupuesto N°003-2021-CPRAP-REG/ML, ambas de fecha 19 de marzo de 2021, expresan dictamen favorable sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Aprueba a los Miembros Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Lurín;

Que, la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que dentro de su ordenamiento jurídico los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de acuerdos. Siendo que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o conducta institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

1. Gerente de Administración y Finanzas - Juan Carlos Montalvo Benites.
2. Sub Gerente de Tesorería - Rocío del Carmen Campos Arana.

Miembros Suplentes:

1. Gerente Municipal - Marco Antonio Céspedes Mendieta
2. Gerente de Rentas - Carlos Alberto Zuzunaga Gutiérrez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Gerencia de Administración y Finanzas la Publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Sub Gerencia de Informática su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

